



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY

TRAMITACIÓN

PLAZO DE ENMIENDAS / REDUCCIÓN DE PLAZO

9L/PPL-0035 Por la que se modifica el apartado 2 del artículo 61 de la *Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares*.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY

TRAMITACIÓN

PLAZO DE ENMIENDAS / REDUCCIÓN DE PLAZO

9L/PPL-0035 *Por la que se modifica el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.*

(Publicación: BOPC núm. 105, de 19/2/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

15.- PROPOSICIONES DE LEY

15.3.- Por la que se modifica el apartado 2 del artículo 61 de la *Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares*: tramitación en lectura única. Reducción de plazo. Solicitud de dictamen del Consejo Consultivo.

Acuerdo:

4.- En relación con la proposición de ley de referencia, en trámite por procedimiento de urgencia, en conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 22 de febrero de 2019, se acuerda la tramitación de dicha proposición de ley directamente y en lectura única.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

5.- En conformidad con lo previsto en el artículo 101 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 22 de febrero de 2019, se acuerda la reducción del plazo común de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado a la proposición de ley de referencia, en trámite por procedimiento de urgencia y en lectura única, de cuya apertura se dará el oportuno traslado.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

6.- En conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda exceptuar la preceptividad de distribución de la documentación relativa a la tramitación de la proposición de ley de referencia al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de febrero de 2019.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias